



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

034/21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

UJAT – DATC

04 NOV 2021

DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" DISTRITO MUNICIPAL N° 4, DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Ciudad de El Alto.

VISTOS:

Que por Nota de solicitud de APROBACIÓN SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA de fecha 26 de abril de 2017, de Luis Huanca Paredes – PRESIDENTE URB. DISTRITO INDUSTRIAL N° 10; Manzanos 32 A-B-C.

Que por Nota de solicitud de APROBACIÓN SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA de fecha 26 de abril de 2017, de Luis Huanca Paredes – PRESIDENTE URB. DISTRITO INDUSTRIAL N° 10; Manzanos 26 A-B-C.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/ALT/181/2019 de fecha 17 de mayo de 2019 el mismo que señala "... remitos obrados a su autoridad para su conocimiento y se designe técnico a efectos de considerar la prosecución del presente tramite."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/ALT/194/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 el mismo que señala "... remitos obrados a su autoridad para su conocimiento y se designe técnico a efectos de considerar la prosecución del presente tramite."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/BMSV/199/2019 de fecha 12 de junio de 2019 el mismo que señala "... remitir la presente carpeta administrativa a la Unidad de Vialidad a efectos de considerar el trazo vial y nominación si corresponde, conforme señala procedimiento según Ley 328/2016 así mismo debiendo considerar la inspección coordinada con nuestra unidad."

Que mediante Notificación Técnica CITE: DAT/UV/N/062/2019 el mismo que observa: replanteo de manzanos a detalle; presentar actas de conformidad notariadas de la nominación y/o anchos de vías en específico de las que colindan al área de equipamiento o área verde.

Que mediante Notificación Técnica CITE: DAT/UV/N/063/2019 el mismo que observa: replanteo de manzanos a detalle; presentar actas de conformidad notariadas de la nominación y/o anchos de vías en específico de las que colindan al área de equipamiento o área verde.

Que mediante Nota presentada en fecha 18 de julio de 2019 de la Junta de Vecinos de la Urbanización Distrito Industrial N° 1 Rio Seco responde a la notificación técnica adjuntando a la misma Informe Técnico Levantamiento Topográfico Georreferenciado; DVD formato Digital; fotocopia legalizada de Acta de Conformidad de fecha 06 de julio de 2019.

Que mediante Informe CITE: DAT/UV/DVH/I/806/2019 de fecha 25 de julio de 2019 el mismo que señala "se adjunta el trazo vial impreso del sector en cuestión donde también se refleja los datos técnicos en cuanto a las secciones transversales y nominación de vías que se detalla en el plano adjunto."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/327/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 el mismo que señala "por lo tanto el área técnica ve pertinente unificar los dos levantamientos topográficos georreferenciados con un solo informe técnico por el área de cartografía esto para no generar contradicciones que pueda ocasionar observaciones por las autoridades superiores y del mismo modo ya se coordinó con los representantes de la urbanización para su unificación de los dos tramites."

Que mediante Informe CITE: DAT/AC/GAR/1084/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 el mismo que señala "el polígono ha sido incorporado en el archivo digital del área de cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su levantamiento Topográfico Georreferenciado."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Notificación Técnica de fecha 23 de septiembre de 2019 se solicita la verificación de la codificación de cada lote como corresponde de acuerdo a una planificación y estructuración urbana tomando en cuenta que el trámite es por la modalidad de vía sustitución.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-053/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 el mismo que señala "en tanto la presente solicitud respete vías públicas y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente salvo mejor criterio que pueda existir."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAL/AL/002/2020 de fecha 06 de enero de 2020 el mismo que señala "remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y que por la unidad de defensa y regulación de bienes de dominio municipal dependiente de su dirección previa compulsas se tomen los recaudos de rigor suficientes y se informe respecto a las cesión de áreas de la urbanización "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual y si corresponde se establezca el procedimiento a seguir a efectos de regularizar las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..."

Que mediante Informe CITE: DGAL/UAI/AC/PIQC/INF-06/2020 de fecha 15 de enero de 2020 el mismo que señala "... se evidencia que no existe procesos judiciales civiles asignados a los suscritos asesores legales con respecto a la Urbanización "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" ..."

Que mediante Informe CITE: DGAL/UAI/AAP/JCC/INF-03/2020 de fecha 20 de enero de 2020 el mismo que señala "... que no se identifica ningún proceso penal con el denominativo Urbanización "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" RIO SECO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4..."

Que mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020 de fecha 23 de julio de 2020 el mismo que señala:

- De la Revisión de la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 152/99 se informa que la Urbanización "Rio Seco Distrito Industrial N° 10" del Distrito Municipal N° 4 cuenta con el siguiente registro global de sus áreas públicas mediante la partida N° 01479225 actualizado a folio con matrícula N° 2.01.4.01.0259255.
- De la Revisión de la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 153/99 se informa que la Urbanización "Rio Seco Distrito Industrial N° 10" del Distrito Municipal N° 4 cuenta con el siguiente registro global de sus áreas públicas mediante la partida N° 01479224 actualizado a folio con matrícula N° 2.01.4.01.0259256.

Así mismo señala textualmente "... evidenciándose que existe una superficie faltante de áreas públicas de 367,00 M2 el cual deberá ser regularizada por la presente unidad en coordinación de la Junta de Vecino, mediante Una Ley Municipal que permita el registro de las Áreas Públicas de superficie faltante."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 el mismo que señala "sin embargo por la continuidad geográfica consolidada se opta la Sustitución Total, ya que en su momento estos dos predios que se encuentran ubicados con continuidad geográfica aprobados como loteos estaban consignados como área Industrial (Distrito Industrial 10) de acuerdo a planimetría aprobada RIO SECO COMUNIDAD YUNGUYO (general), sin embargo a esta realizaron el cambio de uso de suelo por lo cual actualmente se encuentra fraccionadas y consolidadas con las superficies del proyecto adjunto."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAL/AL/003/2021 de fecha 05 de enero de 2021 el mismo que señala "y que por la unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección considere el informe CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 en lo que respecta a la Sesión de Áreas y proceda a la ampliación del Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020 con relación al Área de equipamiento de la Urbanización "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" debiendo consecutivamente retornar la carpeta a esta Dirección conforme a procedimiento."

Que mediante Nota CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.058/2021 de fecha 08 de junio de 2021 el mismo que señala "... evidenciándose que existe una superficie de áreas públicas de 362,54 M2 el cual deberá ser regularizada por la presente Unidad en Coordinación de la Junta de Vecinos, mediante Una Ley Municipal que permita el Registro de las Áreas Públicas de la Superficie faltante."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Nota CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.110/2021 de fecha 03 de agosto de 2021 con referencia REMITE FOTOSTÁTICAS VALIDADAS DE DOCUMENTACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4.

Que mediante Informe CITE: DATC/UAT/RMH/190/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 el mismo que señala "se adjunta el trámite bajo registro N° 24732-21 que corresponde a una complementación de Cesión de Áreas ya que se trata del mismo caso de la Urbanización Distrito Industrial N° 10 Río Seco."

Que mediante proveído UAL – DAT 3252 de fecha 08 de septiembre de 2021 el mismo que señala "previamente a disponer lo que corresponde los interesados deberán aclarar la nominación y/o nombre correcto del sector objeto de trámite."

Que mediante Nota presentada en fecha 14 de septiembre de 2021 de la Junta Vecinal de la Urbanización Distrito Industrial N° 10 Río Seco Distrito 4, con referencia respuesta a la observación.

Cursa en antecedentes Proyecto de planimetría con la denominación "URBANIZACIÓN RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10", y CD.

Que mediante Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-047/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 el mismo que señala "en tanto la presente solicitud respete vías públicas y equipamiento e incremento de superficies en áreas públicas de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente, también indicar que todo procedimiento fue en coordinación con la junta de vecinos, salvo mejor criterio que pueda existir..."

Que mediante Informe CITE: DATC/UAT/AL/MAM/055/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 el mismo que concluye y recomienda "Que la solicitud realizada por la Urbanización "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10", Distrito Municipal N° 4, sobre APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN, conforme procedimiento establecido ha cumplido con todos los requisitos y subsanado observaciones y concluido el trámite administrativo sin observaciones. Que de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020 de fecha 23 de julio de 2020, se señala que existe cesiones de áreas registradas en Derechos Reales a favor del Municipio, mediante la partida N° 01479225 actualizado a folio con matrícula N° 2.01.4.01.0259255, y partida N° 01479224 actualizado a folio con matrícula N° 2.01.4.01.0259256. Que de acuerdo a CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.058/2021 de fecha 08 de junio de 2021 de la JEFA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – Abg. X. Milenka Cori Oporto, se indica, que evidenciándose que existe una superficie de áreas públicas de 362,54 M2 el cual deberá ser regularizada por la presente Unidad en Coordinación de la Junta de Vecinos, mediante Una Ley Municipal que permita el Registro de las Áreas Públicas de la Superficie faltante. Recomendando conforme procedimiento corresponde remitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que resuelva la aprobación de la PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10", que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 4, del Municipio de El Alto."

CONSIDERANDO I.

Que el presente trámite administrativo se inició a través de dos solicitudes correspondientes a los LOTEOS:

URBANIZACIÓN RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10	URBANIZACIÓN RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10
Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 152/99	Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 153/99
01 de abril de 1999	01 de abril de 1999
Manzanos 26-A; 26-B y 26-C	Manzanos 32-A; 32-B y 32-C
Área residencial 8.400 m2	Área residencial 8.400 m2
Área de Equipamiento 400 m2	Área de Equipamiento 400 m2
Vías Públicas 1.200 m2	Vías Públicas 1.200 m2

Ambas planimetrías se respaldan con la Planimetría Madre de origen Denominada Río Seco comunidad Yunguyo, aprobada en el Municipio de La Paz mediante Resolución Técnica Administrativa N° 012/79 de fecha 08 de enero de 1979 homologada bajo la Ordenanza Municipal N° 114/2002, con la siguiente Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. M2
SUPERFICIE LOTES ZONA INDUSTRIAL	855.347,33
SUPERFICIE LOTES VIVIENDA	2096545.95
SUPERFICIE CALLES Y AVENIDAS	1615551.00
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS VERDES	511400.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

T O T A L	5.078.844,28
-----------	--------------

Que el plano de Legalización del fraccionamiento del Lote N° 26, ubicado en el Manzano N° 26 de la URBANIZACIÓN RIO SECO (Comunidad Yunguyo), en Distrito Industrial N° 10, es regularizado, mediante la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 152/99 de fecha 01/04/1999 que adjunta en copia legalizada con la siguiente Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP/MZO/ M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL 26-A,26-B,26-C	8.400,00	84.00
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	400.00	4.00
VÍAS PUBLICAS	1.200,00	12.00
T O T A L	10.000,00M2	100.00

Que el plano de Legalización del fraccionamiento del Lote N° 32, ubicado en el Manzano N° 32 de la URBANIZACIÓN RIO SECO (Comunidad Yunguyo), en Distrito Industrial N° 10, es regularizada, mediante la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 153/99 de fecha 01/04/1999 que adjunta en copia legalizada con la siguiente Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP/MZO/ M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL 32-A,32-B,32-C	8.400,00	84.00
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	400.00	4.00
VÍAS PUBLICAS	1.200,00	12.00
T O T A L	10.000,00M2	100.00

Que en la parte considerativa de Resolución Técnica Administrativa N° 153/99, en vistos y considerando se señala:
"...Aclarando que el terreno en cuestión constituye legalización del fraccionamiento del loteo 32 de la URBANIZACIÓN RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10, la división se encuentra consolidada en un 75% según reglamento transitorio vigente la urbanización RIO SECO pertenece al Distrito industrial N° 10, debiendo posteriormente la parte impetrante efectuar el cambio de uso de Suelo del Loteo, es decir de ÁREA INDUSTRIAL a uso RESIDENCIAL, siendo procedente el mismo por la misma procedencia del trámite de legalización de loteo y más por la existencia de asentamiento..."

Se aclara que el nombre, de la Urbanización, se encuentra descrito en los instrumentos de regularización de los planos de fraccionamiento como URBANIZACIÓN RIO SECO INDUSTRIAL N° 10.

De los planos legalizados, mediante los instrumentos indicados con continuidad geográfica, se respalda con la planimetría Madre de Origen denominado RIO SECO (COMUNIDAD YUNGUYO), aprobada en el Municipio de La Paz, bajo el siguiente instrumento Resolución Técnica Administrativa N°012/79 de fecha 08/01/79, la misma es Homologada Bajo la **ORDENANZA MUNICIPAL N°114/2002**.

En relación a la modalidad de aprobación de planimetría del presente tramite es realizado por la VÍA DE SUSTITUCIÓN, conforme la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, por lo que corresponde realizar la verificación del cumplimiento del artículo 18 de la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de solicitud de aprobación de fecha 26 de abril de 2017, de Luis Huanca Paredes – PRESIDENTE URB. DISTRITO INDUSTRIAL N° 10; Manzanos 32 A-B-C.
- Nota de solicitud de aprobación de fecha 26 de abril de 2017, de Luis Huanca Paredes – PRESIDENTE URB. DISTRITO INDUSTRIAL N° 10; Manzanos 26 A-B-C.
- Acta de conformidad Notariada de la Urbanización DISTRITO INDUSTRIAL N° 10; Manzanos 32 A-B-C de fecha 06 de julio de 2019.
- Acta de conformidad Notariada de la Urbanización DISTRITO INDUSTRIAL N° 10; Manzanos 26 A-B-C de fecha 15 de octubre de 2017.
- Fotocopia Legalizada de la Planimetría Manzanos 26 A-B-C, y Fotocopia Legalizada de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 152/99 de fecha 01 de abril de 1999 y Ordenanza Municipal N° 114/2002 de fecha 24 de octubre de 2002.
- Fotocopia Legalizada de la Planimetría Manzanos 32 A-B-C, y Fotocopia Legalizada de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 153/99 de fecha 01 de abril de 1999 y Ordenanza Municipal N° 114/2002 de fecha 24 de octubre de 2002.
- Fotocopia Legalizada de la Planimetría de Origen.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Planimetría de sustitución en formato Digital e Impreso (original).
- Levantamiento Topográfico Georreferenciado Original y visado por COTOBOL.

Conforme el artículo 25 de la Ley Municipal N° 328; los siguientes informes viabilizan la prosecución del trámite:

- Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/327/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 del Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, el mismo que señala el área técnica ve pertinente unificar los dos levantamientos topográficos georreferenciados con un solo informe técnico por el área de cartografía.
- Que el Informe CITE: DAT/AC/GAR/1084/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 del RESPONSABLE ÁREA DE CARTOGRAFÍA – Lic. TOP. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, el mismo que informa que el polígono ha sido incorporado en el archivo digital del área de cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- Que el Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-053/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 del Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, establece la procedencia técnicamente.
- Que el Informe CITE: DAT/UAL/AL/002/2020 de fecha 06 de enero de 2020 del ASESOR LEGAL DAT – Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, quien recomienda remitir la presente carpeta a la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal para que se informe respecto a la cesión de áreas de la urbanización “DISTRITO INDUSTRIAL N° 10”.
- Que de acuerdo al Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020 de fecha 23 de julio de 2020 del ASESOR LEGAL UDRBDM – Abg. Gary Romel Blanco Vargas, el mismo que señala:

- ✓ De la Revisión de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 152/99 se informa que la Urbanización “Rio Seco Distrito Industrial N° 10” del Distrito Municipal N° 4 cuenta con el siguiente registro global de sus áreas públicas mediante la partida N° 01479225 actualizado a folio con matrícula N° 2.01.4.01.0259255.
- ✓ De la Revisión de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 153/99 se informa que la Urbanización “Rio Seco Distrito Industrial N° 10” del Distrito Municipal N° 4 cuenta con el siguiente registro global de sus áreas públicas mediante la partida N° 01479224 actualizado a folio con matrícula N° 2.01.4.01.0259256.

- Que el Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 del Arq. Reynaldo Huacanique Apaza – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, el mismo que señala:

“Sin embargo a solicitud del Acta de Conformidad Notariada de fecha 29 de octubre de 2019 donde en lo principal: “... En la Asamblea General Ordinaria siendo a las 16:00 pm, del día 27 de octubre de 2019 años en la asamblea general, después de un informe y análisis profundo se aprobó la nominación de lotes correlativamente y los manzanos también en orden correlativa A, B, C y D, donde se aprobó satisfactoriamente”, en el cual cuenta con el sustento de firma de los vecinos en una cantidad considerable.”

- Que por Informe CITE: DAT/UAL/AL/003/2021 de fecha 05 de enero de 2021 del ASESOR LEGAL – Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, el mismo que solicita que por la unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal se considere el informe CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 y CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020.
- Que mediante CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.058/2021 de fecha 08 de junio de 2021 de la JEFA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – Abg. X. Milenka Cori Oporto, quien indica, que evidenciándose que existe una superficie de áreas públicas de 362,54 M2 el cual deberá ser regularizada por la presente Unidad en Coordinación de la Junta de Vecinos, mediante Una Ley Municipal que permita el Registro de las Áreas Públicas de la Superficie faltante.
- Que el Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-047/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 del Arq. Reynaldo Huacanique Apaza – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, la relación al informe final técnico, establece la procedencia técnica para la aprobación de la planimetría de la URBANIZACIÓN “RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10” en la vía de sustitución señalando también por tratarse de una Sustitución de Planimetría, no corresponde el pago de derecho de Urbanización.

Que según los antecedentes que cuenta de origen aprobado la Urbanización Rio Seco Distrito Industrial N° 10, cuenta con lo siguiente Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 153/99 de fecha 01/04/1999 con los



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Manzanos 26-A, 26-B y 26-C y Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 152/99 de fecha 01/04/1999 con los Manzanos 32-A, 32-B y 32-C, que corresponde a legalización del fraccionamiento, también existe error de cantidad de lotes en cada planimetría, los cuales en su momento no fueron considerados de origen.

DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA RESIDENCIAL.

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/ M2
26-A	20	4.000,00
26-B	12	2.400,00
26-C	10	2.000,00
T O T A L	42	8.400,00M2

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/ M2
32-A	20	4.000,00
32-B	12	2.400,00
32-C	10	2.000,00
T O T A L	42	8.400,00M2

Sin embargo a solicitud del Acta de Conformidad Notariada de fecha 29 de Octubre de 2019, donde en lo principal menciona; "...EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SIENDO A LAS 16.00 PM, DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2019 AÑOS, EN LA ASAMBLEA GENERAL, DESPUÉS DE UN INFORME Y UN ANÁLISIS PROFUNDO SE APROBÓ LA NOMINACIÓN DE LOTES CORRELATIVAMENTE Y LOS MANZANOS TAMBIÉN EN ORDEN CORRELATIVA A, B, C, Y D, DONDE SE APROBÓ SATISFACTORIAMENTE...", en lo cual cuenta con el sustento de firma de los vecinos en una cantidad considerable, asimismo ya no guarda relación con la cantidad de Lotes de Origen, ya que por los años de la regularización del plano de legalización del fraccionamiento a la fecha fueron fraccionándose cada uno de los lotes, que actualmente se encuentran físicamente consolidados, de acuerdo a inspección realizada in situ.

CONSIDERANDO II.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 1 define "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.", asimismo el Artículo 235 numerales 1 y 5 señalan "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1 Cumplir la Constitución y las leyes..., ... 5 Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 establece "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 302 párrafo I, numerales 2 y 10 establece "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: ..., ... 2 Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..., ... 10 Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales..."

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 1 señala "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.", así también en su artículo 13 Órgano Ejecutivo inciso c) señala "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ..., ... Órgano Ejecutivo: ..., ... c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 6, clasifica las modalidades de aprobación de planimetrías, en su numeral 2 establece la "2. APROBACIÓN VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL.- Es la aprobación de planimetría originada en la modificación que han sufrido las áreas residenciales, vías, áreas verdes y/o equipamientos en cuanto a su distribución espacial, cuyo efecto no debe implicar o incidir por ningún motivo en la reducción de superficie al total de la Cesión de áreas públicas efectuadas en la aprobación preliminar de origen."

Que, la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 18 determina los requisitos exigidos para la Aprobación de Planimetrías por Sustitución total o parcial siendo "I. De Orden Legal. 1. Nota de solicitud de aprobación de planimetría dirigido al Director de Administración Territorial y Catastro. 2. Acta de conformidad notariada suscrita por los propietarios afectados y/o la Junta de Vecinal de la Urbanización. objeto de Sustitución. (Fotocopia Legalizada Notariada). 3. Fotocopia Legalizada de la Planimetría Original, Fotocopia Legalizada de los instrumentos legales de aprobación u homologación. II. De Orden Técnico. 1. Planimetría de sustitución en formato Digital e Impreso (original). 2. Levantamiento Topográfico Georreferenciado Original y visado por COTOBOL. III. Condiciones específicas para aprobación. La Cesión de áreas públicas no deberá ser afectada ni mucho menos disminuida en relación al porcentaje total cedido al G.A.M.E.A. originalmente aprobado."

Así mismo la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías en su artículo 23 al 25 establece su procedimiento.

POR TANTO:

LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Se APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VÍA DE SUSTITUCIÓN, de la URBANIZACIÓN "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10", ubicado en el DISTRITO MUNICIPAL N° 4, de la jurisdicción del Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con una Superficie Total de 16.337,46 M2, conforme a los Informes CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020; CITE: DATC/UAT/RM/P-047/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021; y CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/055/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, con el siguiente detalle:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/ M2
A	57	7787,04
B	19	2318,04
C	21	2314,71
D	26	3917,67
T O T A L	123	16.337,46 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	16.337,46	81.69
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	667.28	3.34
VÍAS PÚBLICAS	2.995,26	14.97
T O T A L	20.000,00	100.00

ARTICULO SEGUNDO. – Para efectos legales se constituyen en parte insoluble de la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA, los informes: CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020; CITE: DATC/UAT/RM/P-047/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021; y CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/055/2021 de fecha 04 de octubre de 2021.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO TERCERO. – Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente Resolución NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO CUARTO. – En cumplimiento de la última parte del párrafo VIII del artículo 25 de la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, remítase la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA al Concejo Municipal para fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. – Posterior a la Homologación o aprobación por parte del concejo Municipal, la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, en el plazo de 30 días calendario deberá iniciar el trámite administrativo que permita el Registro de las Áreas Públicas de la Superficie faltante, mediante una Ley Municipal, caso contrario queda sin efecto.

ARTICULO SEXTO. – Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Regístrese, hágase saber, remítase copias a: Despacho de la Alcaldesa Municipal, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal para sus efectos legales correspondientes.

Abg. Manuel Asistio Chanani
ABOGADO LEGAL
UJAT D.A.T.C. - SMP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe
JEFE a.i.
UNIDAD AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Carlos Wilson Casas Guapino
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO - SMP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Erika Siles Pon Va Gomez
ABOGADO LEGAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Nancy Delina Vaca Cusicanqui
SECRETARIA MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO